



SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TAY VNO.

la misma aplicacion de Xafa adho interesado en el fa-
vora antecedente;

Lo introduciendo Brazal,icola de la Hexxera por sien-
te la Casa de la Puomarina endha Condomina, cruzando la
por sobre Barruamal, y con dicha aplicacion de Xafa para
aquellos;

De lo medio dho 8.^o y 4.^o son las mas vales; y sobre todo el
quarto, y con meno dificultades, que benzer con un Veneficio
publico, que Nultaxia mui conocido alo Caming de Alcanta
rilla, y Badel en las partes, que con ello afronta dha Cola
de la Exxera, que con Ngar, lo estrecha, vaxiega, y emba-
riza con la humbría de Cañares, y corriente de sus aguas,
y bueltas que les forma, juntandose a esto lo abundante de ella,
que en solo dos noches cada semana, Ngaria todo lo q. manifiestan
tener nezesidad dho ^{tes} Supp. y la demas sobrante quedaria a venefi-
cio de lo dela Canal, Rincon de Belardi, y otros; siendo cierto q.
es Xafa la noche q. llegan lo interesado endha Exxera, ya unde
dia con ciertas sus sobras, y abundantes; En vista de lo qual detex
minaria U.S. lo q. juzgue mas oportuno, en inteligencia de q. deve-
ria hazerse Representacion al Consejo de Castilla, para no inu-
xir en la inobservancia de la providencia dada, por este tribunal,
mandando no se ignore en Tomas, Colas, ^{on} ^{to} pero puede fundarse
la Representar, supuesta la admision de qualq. de lo medio propues-
to en la urgente nezesidad en q. se hallan lo heredam. dho, y el gra-
ve perjuicio q. es ocasionando al Brazal Nfexido en lo Caming
de Andaluzia y Badel: Uluxia y Ularo 8.^o de 1764 año.

Don Pedro Corbaxo
[Signature]

